



ELECCIONES AL RECTORADO 2017

La Junta Electoral desestima la queja de Corchado pero reprende a la profesora

Considera que no hubo coerción o coacción sobre los estudiantes ■ “Los hechos, de ser ciertos, con inoportunos e impropios”, añade el órgano encargado de velar por las elecciones

R.D.L. | SALAMANCA

“Tras las averiguaciones realizadas por esta Junta Electoral sobre los hechos denunciados por el profesor Corchado y revisados todos los escritos que obran en nuestro poder, concluimos que en ningún momento la profesora Sanz Mulas ha ejercido ningún tipo de coerción o coacción sobre sus estudiantes en relación al momento del ejercicio del derecho de voto”, resolvió ayer por la tarde la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca y añadió que no habían recibido ningún tipo de denuncia de los estudiantes directamente afectados por los hechos notificados por Corchado sobre presiones o injerencias de cualquier tipo en el momento de la selección de las papeletas de los candidatos y de su emisión por correo que, explica, “de haberse producido, podría justificar la anulación del voto”.

También explica que la documentación presentada por Corchado “carece de valor probatorio para justificar la anulación de todos los votos por correo”.

Pero la Junta Electoral lanzó también un mensaje a la profesora Sanz Mulas reprobando su actitud porque recuerda: “La distribución de propaganda electoral y del material para la votación, así como la petición del voto debe quedar absolutamente al margen de la estricta labor docente, por el especial vínculo que se establece entre el profesorado y el alumnado”, por lo que afirma: “Aunque los hechos supuestamente acontecidos están enmarcados dentro del período de campaña electoral, la Junta Electoral de la Universidad los considera, de ser ciertos, inoportunos e impropios”, e insiste en que el contexto presuntamente elegido por la profesora pa-

RESOLUCIÓN

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Tras las averiguaciones realizadas por esta Junta Electoral sobre los hechos denunciados por el Prof. Corchado y revisados todos los escritos que obran en nuestro poder, concluimos que en ningún momento la Prof.ª Sanz Mulas ha ejercido ningún tipo de coerción o coacción sobre sus estudiantes en relación al momento del ejercicio del derecho de voto. La Junta Electoral no ha recibido, en este sentido, ningún tipo de denuncia de los estudiantes directamente afectados por los hechos notificados por el Prof. Corchado sobre presiones o injerencias de cualquier tipo en el momento de la selección de las papeletas de los candidatos y de su emisión por correo que, de haberse producido, podría justificar la anulación del voto.

Por otro lado, la documentación aportada por el Prof. Corchado consistente en una copia de una fotografía que circulaba en las redes y por mensajería y el resto de documentación que obra en poder de la Junta Electoral carecen de valor probatorio para justificar la “anulación de todos los votos por correo correspondientes al grupo o grupos afectados”.

Ahora bien, la distribución de propaganda electoral y del material para la votación, así como la petición del voto debe quedar absolutamente al margen de la estricta labor docente, por el especial vínculo que se establece entre el profesorado y el alumnado. Aunque los hechos supuestamente acontecidos están enmarcados dentro del período de campaña electoral, la Junta Electoral de la Universidad los considera, de ser ciertos, inoportunos e impropios. El contexto presuntamente elegido por la Prof.ª Sanz Mulas para explicar y facilitar a sus estudiantes el procedimiento del voto por correo no habría sido el más adecuado. Este tipo de hechos siembran la sombra de la sospecha sobre la transparencia y objetividad de un proceso electoral hasta el momento escrupuloso con las normas y formas que han de presidir siempre toda actividad académica; también la de elección a Rector/a de la Universidad. Por ello, la Junta Electoral de la Universidad muestra su más rotundo rechazo y exige que cesen y no vuelvan a producirse jamás en ningún proceso electoral.

Por otro lado, esta Junta Electoral no es competente para conocer de las denuncias sobre la actividad o comportamiento de los profesores en las aulas, en cuanto se refiere a actividad docente, ni puede pronunciarse sobre ellos, porque sólo es competente para conocer de los recursos en materia electoral. Así como tampoco puede expresar juicio de oportunidad alguno sobre los comentarios y opiniones vertidas en las redes sociales, que tienen el valor que se merecen, pero no alteran el juicio jurídico que expresan, mediante esta Resolución, los miembros de la Junta Electoral de la Universidad.

Salamanca, 29 de noviembre de 2017
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD

Foto: Agustín S. de Vega

Última de las tres páginas de la resolución publicada ayer por la Junta Electoral de la Universidad de Salamanca.

ra explica el voto por correo no fue el más adecuado.

“Este tipo de hechos siembran la sombra de la sospecha sobre la transparencia y objetividad de un proceso electoral hasta el momento escrupuloso con las normas y

formas que han de presidir siempre toda actividad académica”, incluye la resolución de la Junta Electoral y termina: “Por ello, la Junta Electoral de la Universidad, muestra su más rotundo rechazo y exige que cesen y no vuelvan a

producirse jamás en ningún proceso electoral”.

También ayer respondió a la queja planteada por Corchado la comisión de docencia de la Facultad de Derecho. Los integrantes de dicho órgano acordaron por unanimidad expresar su extrañeza por el escrito recibido ya que, recuerdan que la situación “no es un conflicto en la actividad docente que la comisión de docencia pueda valorar” pero descartó que hubiera presiones porque las calificaciones del examen fueron publicadas 20 días antes de la primera vuelta de las elecciones.

Las reacciones a las dos resoluciones no se hicieron esperar. Minutos después, Ricardo Rivero envió un correo a la comunidad universitaria en el que destaca la misma idea que recoge la comisión de docencia, es decir, que el examen de la asignatura mencionada fue calificado el 31 de octubre, por lo que, aseguran, “no pudo condicionarse la voluntad de los estudiantes en el proceso de votación”. Además, Rivero explicó que los delegados de estudiantes del grupo de la asignatura implicada han elaborado también un comunicado manifestando su disconformidad con los escritos presentados.

Juan Manuel Corchado respondió recordando que “solo difama el que miente, y en este caso todos los hechos descritos se han confirmado como ciertos al haber sido reconocidos, incluso, por los propios interesados”, e insistió en que la Junta Electoral “reprueba sin ninguna duda el comportamiento descrito considerándolo inoportuno e impropio” para terminar lamentando la “triste imagen” que se estaba dando de la institución.